



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió memorial. Bucaramanga, 5 de abril del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, cinco (05) de abril del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	EDGAR RODRIGUEZ BAYONA FLOR MARIA RODRIGUEZ BAYONA
RADICADO:	680014189001-2019-00069-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0284
DECISIÓN:	TIENE NE CUENTA ABONOS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias, se tiene que mediante memorial allegado vía digital el 24 de marzo del 2021, el mandatario de la parte actora informa que los días 10 de febrero y 11 de marzo del 2021, los demandados realizaron dos abonos por la cantidad de \$400.000 con cargo a la obligación perseguida en este asunto.

Así las cosas, los pagos parciales descritos serán tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación adicional del crédito respectiva.

Finalmente, se insta al apoderado de la parte demandante GUSTAVO DIAZ OTERO, para que en lo sucesivo y conforme lo ordenado por el despacho en providencia adiada el 14 de septiembre del 2020, al momento de reportar cualquier abono realizado por la pasiva, cumpla con el deber de allegar copia de los respectivos comprobantes de pago expedidos, ello por las razones indicadas en dicha determinación.

En mérito de lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta los abonos efectuados los días 10 de febrero y 11 de marzo del 2021, por los accionados con cargo a la obligación perseguida, por valor total de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).

SEGUNDO: Instar al abogado GUSTAVO DIAZ OTERO, para que conforme lo ordenado por el despacho en providencia adiada el 14 de septiembre del 2020, cumpla con el deber de allegar copia de los comprobantes de pago expedidos, al momento de reportar cualquier abono realizado por los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ



ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 012** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **6 de abril del 2021**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50fec9eb0742c94bf79b2a732bd64e922163eb7e18707a3fceff55ba434b72f5

Documento generado en 03/04/2021 05:52:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>